



comunicado

OFICINA DEL GOBERNADOR

Gobernador firma resolución conjunta que establece los parámetros para la distribución de \$250 millones como un Incentivo Económico

Se estima que unos 150 mil contribuyentes son elegibles y el pago mínimo será de \$200

(12 de marzo de 2024) – El gobernador de Puerto Rico, Pedro R. Pierluisi, junto al secretario interino del Departamento de Hacienda, Nelson J. Pérez Méndez, anunció la firma de la Resolución Conjunta 606 que establece los criterios para la distribución de \$250 millones, como un Incentivo Económico para individuos elegibles, correspondiente al año contributivo 2023.

“Hoy estamos aquí con más buenas noticias para nuestra clase trabajadora. Les anuncio que le impartí mi firma a la Resolución Conjunta de la Cámara 606 que autoriza los criterios para la distribución de \$250 millones como un incentivo económico a individuos contribuyentes elegibles. Quien más necesita un alivio en el bolsillo es nuestra gente trabajadora. Desde hace dos años, los contribuyentes con ingresos menores a \$41,500 pueden ser elegibles para el Crédito por Trabajo agrandado que establecimos a finales del 2021. Ese crédito que este año puede ascender hasta \$7,173, es subvencionado por fondos federales hasta un tope de \$600 millones. Es una herramienta que fomenta el trabajo y premia a nuestros trabajadores, por lo que ha sido muy beneficiosa”, explicó el gobernador sobre el anuncio en el que también participó Ángel Pantoja, secretario auxiliar de Rentas Internas.

Pierluisi añadió que “personas que ganan más de \$41,500, y que coloquialmente llamamos los del “jamón del sándwich”, no cualifican para el Crédito por Trabajo ni tienen altos ingresos, también necesitan un alivio. Esos son los que ahora van a ser beneficiados por este nuevo incentivo económico que les proveeremos gracias al superávit logrado por nuestro gobierno en el pasado año fiscal. Estimamos que al menos 150,000 contribuyentes de nuestra fuerza trabajadora podrán recibir este incentivo, cuyo pago mínimo será de \$200. Por ahora, el incentivo económico ha sido aprobado para este año, pero dado que esperamos que nuestra economía siga creciendo, me siento confiado que podremos ofrecerlo nuevamente en la medida en que no se concrete la reforma contributiva pendiente”.

El gobernador destacó que entre ambos incentivos, el Crédito por Trabajo y el Incentivo Económico, se impactarán a aproximadamente 850,000 familias. El primer ejecutivo indicó que el proceso de desembolso del Incentivo Económico comenzará en mayo, para darle el tiempo necesario al Departamento de Hacienda para completar la gestión administrativa.

Se estima que unos 150 mil contribuyentes recibirán el Incentivo Reintegrable, cuyo pago mínimo será de \$200, según determinado en la Ley. Como regla general, este incentivo beneficiará a contribuyentes cuyo ingreso neto, según su Planilla 2023, sea mayor de \$41,500, pero no mayor de \$250 mil. Este se desembolsará por depósito directo en las cuentas bancarias de los contribuyentes, sin necesidad de hacer ninguna gestión adicional. Si el contribuyente no incluyó su información bancaria en la planilla, el pago se enviará mediante cheque, a la última dirección conocida en el Departamento de Hacienda.

Por su parte, el secretario de Hacienda explicó que “con este alivio, sumado al Crédito por Trabajo, estaremos atendiendo a cerca de 850 mil familias en Puerto Rico, lo que representa el 70 por ciento de

los contribuyentes que estimamos radicarán planilla para este ciclo contributivo. El Incentivo Reintegrable es el beneficio que habrían recibido los contribuyentes si se hubiese aprobado la Reforma Contributiva, que incluía una reducción en tasas. Continuaremos trabajando para que en el futuro tengamos ajustes en tasas de forma permanente”.

Ejemplo de las reducciones en tasas propuestas y el efecto que tendrían en el cómputo del Incentivo Reintegrable:

Contribución Normal Individuos	Tasas aprobadas en la Resolución Conjunta 606
Ingreso Neto sujeto a Contribución \$41,501 - \$61,500 Tasa: \$3,430 más el 25% del exceso sobre \$41,500	Ingreso Neto sujeto a contribución \$41,501 - \$81,500 Tasa: \$3,430 más el 22% del exceso sobre \$41,500
Ingreso Neto sujeto a Contribución \$61,501 o más Tasa: \$8,430 más el 33% del exceso sobre \$61,500	Ingreso Neto sujeto a Contribución \$81,501 - \$250,000 Tasa: \$12,430 más el 30% del exceso sobre \$81,500

“Básicamente, el monto del incentivo representa el ahorro que se propuso el año pasado mediante legislación, pero no fue aprobado y beneficiará principalmente a contribuyentes que no son elegibles para recibir el Crédito por Trabajo. Por el momento, este incentivo será aplicable para este año únicamente y la cantidad que recibirán la determinará el Departamento de Hacienda, utilizando la información que reciba en la Planilla de Contribución sobre Ingresos del año contributivo 2023, que comenzó a radicarse el pasado mes de febrero y vence el próximo 15 de abril o el 15 de octubre, si el contribuyente solicita a tiempo una prórroga automática”, agregó.

Por su parte, el secretario interino de Hacienda destacó que, para ser elegibles, los contribuyentes deben cumplir con los siguientes requisitos: haber radicado su planilla a tiempo, (no más tarde del lunes, 15 de abril de 2024 o del martes, 15 de octubre de 2024, si solicitó a tiempo una prórroga automática; haber sido residente de Puerto Rico durante todo el año natural (1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023) y tener un ingreso neto sujeto a contribución, igual o menor de \$250,000.

“Ya estamos trabajando con la programación de SURI y en los trámites administrativos necesarios para la distribución del incentivo. Le recuerdo a los contribuyentes que para recibir el mismo, no tienen que realizar ninguna acción adicional a la radicación a tiempo de su Planilla del 2023. No es necesario que se complete otro formulario o una solicitud adicional”, recaló Pérez Méndez.



En el caso de casados, que rindan planilla en conjunto, dijo que ambos deben cumplir con los requisitos. Aquellos que tributen bajo el Cómputo Opcional, podrán cumplir con el requisito de ingreso neto de forma individual. Los individuos sujetos a la Contribución Básica Alterna o que se acojan a la Contribución Adicional, no son elegibles.

En el caso de contribuyentes que tengan deudas con el Departamento o con la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), el incentivo será aplicado a las mismas y cualquier sobrante, si alguno, les será enviado. Los pagos no estarán sujetos a ninguna otra retención por parte de Hacienda, recalco el funcionario.

Por tanto, en el caso de contribuyentes que no tienen obligación de pagar contribución estimada y que optan por pagar su contribución sobre ingresos en dos plazos iguales (el primero, no más tarde del 15 de abril y el segundo, no más tarde del 15 de octubre), el Departamento no efectuará deducciones sobre el monto del Incentivo Económico por lo que, el pago del incentivo al que tengan derecho no será deducido por el segundo plazo de la contribución adeudada. A tales efectos, estos contribuyentes continuarán siendo responsables de pagar el segundo plazo de su contribución sobre ingresos no más tarde del 15 de octubre de 2024, para evitar la acumulación de intereses y recargos.

En el actual ciclo contributivo -que inició hace un mes- Hacienda ha procesado sobre 645 mil planillas radicadas, lo que es un aumento de más de 100 mil planillas radicadas a esta fecha el año pasado; a su vez, ya se ha devuelto más de \$1,000 en reintegros.

“El incentivo se pagará de forma separada a cualquier reintegro al que tenga derecho el contribuyente y el pago se realizará por depósito directo. Los individuos que no reciben reintegro de la planilla, pero que podrían cualificar para el incentivo reintegrable, deberán incluir la información de su cuenta de banco en los programas que utilicen para la preparación de la misma y asegurarse de que esté correcta”, dijo Pérez Méndez, quien explicó que, al computar el incentivo, se tomarán en consideración las modificaciones que surjan por errores matemáticos y ajustes de planilla.

El Incentivo Económico se considerará un ingreso excluido de toda contribución sobre ingresos en Puerto Rico. Tampoco será considerado como ingreso para propósitos de determinar la elegibilidad del individuo para otros beneficios o programas de asistencia del gobierno.

“Nuestra Isla está claramente encaminada en su recuperación económica, y todas las estadísticas así lo demuestran. Tres años de crecimiento, los principales indicadores económicos en alza consistentemente; 124 mil empleos adicionales; el desempleo más bajo en nuestra historia y con más personas empleadas que cuando teníamos una población mucho mayor; y todo esto mientras cumplimos con nuestras obligaciones, reconstruimos nuestra infraestructura y trabajamos para proveerle buen gobierno a nuestro pueblo. Sigo comprometido con reducir las tasas contributivas para promover actividad económica en Puerto Rico a largo plazo y seguiré trabajando con mi equipo económico para lograr reformar y simplificar nuestro sistema contributivo”, concluyó el gobernador.

###

